

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 17/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde pueden ser notificado el demandado LUIS FERNANDO CARO AVILA .
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00261-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado LUIS FERNANDO CARO AVILA al correo electrónico indicado en la demanda esto es: sport.swatch@hotmail.com el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL CENTRO COMERCIAL FUNDADORES PROPIEDAD HORIZONTAL, lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.139 del 18/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca50817b4ae91b03f7503aa63bde52e5cf13ce2b87777e6c5a49fd552a748d94

Documento generado en 17/08/2021 03:38:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>